

**BASES**  
**DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO**  
**EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA**  
**ADSCRITO A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad de Antofagasta, para el Departamento de Educación. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29 de 2004, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el “Estatuto de la Universidad de Antofagasta”; y al Decreto Universitario N° 2796 de 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

**1.-IDENTIFICACION DE LA VACANTE**

N° de vacantes	: 1
Planta	: Académica
Renta	:De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño	:Facultad de Educación y Ciencias Humanas, Departamento de Educación.
Lugar de Desempeño	: Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

**CARGO: ACADÉMICO JORNADA COMPLETA**

**Principales Funciones:**

El desempeño de las funciones del presente cargo está orientado a la docencia de pre y postgrado, en el área de metodología de la biología y de las ciencias, educación ambiental, extensión, perfeccionamiento continuo y administración de carrera, participación en investigación en temáticas de educación, supervisión de práctica profesional.

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los previstos en

el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

### **2.1 Requisitos.**

- a. Poseer el título Profesional de Profesor(a) de Biología y Ciencias otorgado por una Universidad Chilena o extranjera reconocida por la Universidad de Chile.
- b. Deseable poseer Grado Académico de Magíster o de Doctor en Educación otorgado por una Universidad Chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- c. Deseable poseer experiencia en docencia universitaria de pregrado y postgrado en el área de metodología de la biología y de las ciencias, educación ambiental y en la formación de profesores.
- d. Deseable tener experiencia como capacitador (a) en Programas de Perfeccionamiento del Ministerio de Educación
- e. Deseable poseer experiencia en administración (de carreras) universitaria.

Se deja constancia que los requisitos señalados en las letras b, c, d y e constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

### **3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Universidad de Antofagasta, [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl) y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N ° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 04 al 23 de abril de 2010, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional
- Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 04 al 23 de abril de 2010, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs., en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

**NOTA:** Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que **LOS ANTECEDENTES NO SE DEVOLVERAN NI ARCHIVARAN**

#### **4.- PROCESO DE SELECCIÓN**

El **Comité de Selección** previsto en el artículo 7mo. del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, **debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados** y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

**Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.**

#### **5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto 2796/09 “Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta” se establece el Método de la Cifra de

Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Departamento de Educación.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

**1.- Factor Formación (Ponderación = 30 %)**

- |                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| a) Acredita grado de Doctor en Educación:    | = 100 Puntos |
| b) Acredita grado de Magíster en Educación:  | = 50 Puntos  |
| c). No acredita grado de Doctor ni Magíster: | = 0 Punto.   |

**2.- Factor Experiencia Docencia Universitaria de pregrado en el área de Metodología de la Biología y Educación ambiental (Ponderación = 40%)**

- |                                                                              |             |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a) Acredita experiencia en Metodología de la Biología y Educación Ambiental: | =100 Puntos |
| b) Acredita experiencia en alguna de las dos áreas:                          | = 50 Puntos |
| c) No acredita experiencia:                                                  | = 0 Punto   |

**3.- Factor Experiencia en Programas de Perfeccionamiento del Ministerio de Educación en el sector Ciencias (Ponderación = 20%)**

- |                                                                                                                     |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a) Acredita experiencia en cursos de “Apropiación Curricular y Postítulos” licitados por el Ministerio de Educación | = 100 Puntos |
| b) Acredita experiencia en alguno de los dos cursos                                                                 | = 50 Puntos  |
| c) No acredita experiencia                                                                                          | = 0 Punto    |

**4.- Factor Administración Universitaria (Ponderación = 10 %)**

- |                                               |              |
|-----------------------------------------------|--------------|
| a) Decano                                     | = 100 Puntos |
| b) Jefe de Carrera o Director de Departamento | = 75 Puntos  |
| c) Otros                                      | = 25 Puntos  |
| d) No acredita                                | = 0 Punto    |

<u>Factor Formación 30 %</u>	<u>Factor Experiencia Docente 40 %</u>	<u>Factor experiencia en programas de perfeccionamiento (20%)</u>	<u>Factor Administración 10 %</u>

## 6.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con la categoría de evaluación que corresponda en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en cada área o subárea de interés informados en su currículum. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada Candidato será la siguiente:

$$\text{CIFRA DE MERITO} = (\text{Factor Formación}) 30\% + (\text{Factor Experiencia Docente}) 40\% + (\text{Factor experiencia en programas perfeccionamiento}) 20\% + (\text{Factor Administración}) 10\% = 100\%$$

## 7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto, si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente a lo menos al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

## 8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, elementos curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae.

Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.



## Información descargada [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl)

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad respectiva, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.